

Salinas

Fla duda q. vñ me con-
sulta en su Carta de 14 de
del Con^{te} p.º el otorgam.
de la es.ª de Recomp. &
sal de esa villa, con arre-
plo ala Cantidad de far-
de consumo señalada
en la m.ª on de 12 de
Julio ultimo, y demas
partes que contiene,
digo que dha obligac.
es de igual naturaleza
que la de la es.ª pñal
que tiene otorgada
por el Recomp. que se
practicó por el Comi-
sionado, D.º Fran.º
Antonio Cascales
y con las formalida-
des de aquella deve
ser la que ahora
se manda.

Dios

para este año y subsiguientes segun la orden de
de doce de Julio del presente año: y el s.º gr. Juan de
Cand. Man, expreso estar y quolm.º por lo ha otorgar
la citada escritura, por lo respectivo solamente del pre-
sente año, para que en cada año se haga nueva es-
critura por el Ayuntamiento, y sus concejales que
nuevamente pueda haver, porque contempla, que
observandose este metodo y respa, sera ymportan-
tísimo ala h.ª Hacienda: y quando asi fuese
que se equivoque en el modo de ser, espera la pron-
ta resolucion para obedecerla.
Y en vista de esta suplicacion propuesta reclamó el s.º gr.
Juan Antonio Loner, se consulta para que el retraro,

de ella en diez y nueve
Junta con los s.ºs. con-

costumbre en ha confe-
rantes del.º servicio de
Comun. ha averlo
Gobernador Justicia
D.º M.º Cavalleros Copi-
ferran, y en Junta

a citar aprobados
contribuciones y sal-
do de mil ochocientos vi-

execute su cobran-
cobran y nombraron
buciones y sal.º comun.

Don.º Alvaro Cas-
uenta Corp, y rivi-
tal lo que se le haga ra-

ción y cumplimiento
de val.º relativa
de resuelto por

que compo-
gr. Juan Anto-
no, estan porontos
al mil ciento se.

Recopio de val-
Ci-
-

na
2a
n-
la
a
o.

mi
o
he
d

el

